



Descentralización en Chile

Historia de la descentralización

Hablar de la historia de la descentralización insta a mirar un proceso en perspectiva, pues nuestra cultura y desarrollo institucional tiene un fuerte arraigo y tradición centralista desde los inicios de nuestra república. Las figuras de Directores Supremos y posteriores Presidentes de la República, quienes han sido dotados de una alta concentración de poder en la toma de decisión ha repercutido en la relación del Estado y sus territorios provinciales desde nuestros inicios, aparejado de autoridades territoriales que históricamente han sido nombradas desde el nivel central, cuyas consecuencias se han traducido en bajos niveles de autonomía.

Sin perjuicio de lo anterior, un hito relevante para avanzar en descentralización fue la Ley de Comuna Autónoma, promulgada por el Presidente Jorge Montt en 1892, iniciativa que fue impulsada por el Senador del Partido Conservador, Manuel José Irarrázaval. Todo ello es parte del recorrido histórico

del proceso que ha transcurrido en nuestro país, hasta la fecha.

Tomando como referencia de origen histórico del proceso de descentralización en Chile los últimos 45 años, para efectos explicativos, el modelo conformado y dirigido por el Estado en el territorio, ha sido representado por el Intendente Regional, originado el año 1974, durante el Gobierno Militar, que se consolida, a través, de la Constitución de la República de 1980, liderado inicialmente por la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa (CONARA), que años más tarde pasaría a manos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

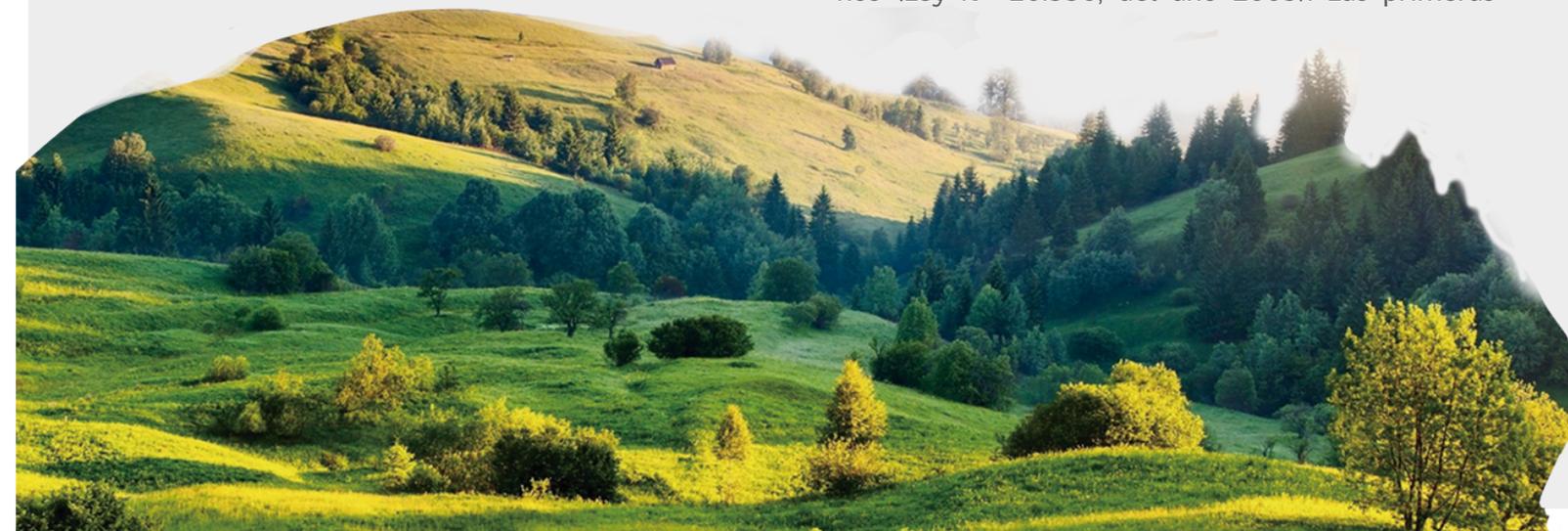
La Constitución de 1980, en su texto original, definió la existencia no solo de intendente regional, sino que, además, de un Consejo Regional de Desarrollo (COREDE), integrado por los Gobernadores de cada provincia, por un representante de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, y miembros designados por los principales organismos públicos y privados que ejerzan actividades en el área territorial de la región. Asimismo, se señalaba expresamente que el sector privado tendría representación mayoritaria en dicho consejo. Entonces, en su momento, se con-

sideró que el sector privado debía ser representativo de los siguientes estamentos: empresarial, laboral, profesional, cultural y de fomento del desarrollo social y económico. En este caso, la norma constitucional hace referencia a lo que en la época se les denominó "organizaciones vivas de la sociedad".

Durante el gobierno del Presidente Patricio Aylwin (1990-1994) se impulsaron cambios a la Constitución, con amplios acuerdos en el Congreso Nacional. Entre las principales modificaciones realizadas en la administración regional (Ley N° 19.097, del año 1991) está la creación del Gobierno Regional, que tendría como objetivo la administración superior de la región. Ello significó la eliminación de la figura del COREDE, iniciándose así el paso del poder de organizaciones de representación de intereses singulares a un modelo del tipo estamental, con representación democrática en un Consejo Regional. Este será

el órgano que representará a los ciudadanos a nivel regional, nominados por provincia y electos por el estamento municipal en un primer momento (Alcaldes y Concejales). Por otra parte, el Intendente Regional se mantiene como representante del Presidente de la República y en esa condición, le corresponderá el gobierno interior de la región, ser el ejecutivo del Gobierno Regional y el presidente del Consejo Regional.

El modelo de administración en aquella época suma un significativo paso en el proceso de descentralización, producto de un acuerdo entre el gobierno y la oposición de la época, suscrito el "21 de agosto de 1991, denominado: "Un Acuerdo sobre la Reforma de la Administración Comunal y Regional" (Andrade, 2002, P. 339). Posteriormente en una nueva Reforma Constitucional se promovió la elección de los consejeros regionales en forma directa por los ciudadanos (Ley N° 20.390, del año 2009). Las primeras



elecciones directas de los Consejeros Regionales, se llevaron a cabo durante la primera administración del Presidente Sebastián Piñera.

El proceso de descentralización en Chile ha sido gradual y producto de diversos consensos. A modo de ejemplo, en 2014 el recién asumido segundo gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, modificó la ley de Gobierno y Administración Regional, para regular la nueva figura del Presidente del Consejo Regional, elegido entre sus miembros.

Luego se impulsó una nueva reforma constitucional (Ley N° 20.990, del año 2017), que definió una nueva autoridad regional, denominada Gobernador Regional, que encabezará el Gobierno Regional y será electo mediante votación popular por los ciudadanos de cada región.

Considerando las dos reformas constitucionales antes señaladas, Leyes 20.390 y 20.990, respectivamente, el actual segundo gobierno del Presidente Sebastián Piñera, entre 2018 - 2022, estará marcado en materias de descentralización por dos acontecimientos históricos para nuestro país. El primero, la elección del Gobernador Regional, que viene a añadir un mecanismo más de elección directa en Chile, y muy particularmente en el nivel regional en que tanto el órgano colegiado -Consejo Regional- como su ejecutivo serán elegidos por sufragio universal en votación directa. El segundo, corresponde al inicio del proceso a través del cual el Presidente de la República transferirá, a uno o más

gobiernos regionales, en forma temporal o definitiva, una o más competencias de ministerios y servicios públicos, en materias de ordenamiento territorial, fomento de las actividades productivas y desarrollo social y cultural, y por otro lado ordenará las adecuaciones necesarias en los órganos cuyas competencias se transfieran.

Para abordar estas tareas y hacer efectivas estas nuevas potestades, el gobierno del Presidente Sebastián Piñera ha subsanado una omisión en la anterior ley de presupuesto contemplando en la Ley de Presupuestos del Sector Público de 2019, los recursos necesarios para que los gobiernos regionales puedan iniciar la ampliación en su dotación y contar con una estructura organizativa ampliada con la incorporación del Administrador Regional y con las tres nuevas divisiones: División de Fomento e Industria, División de Desarrollo Social y Humano, y División de Infraestructura y Transporte.

